



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	00138
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SIMPLE
OBJETO:	Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACION DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" identificado con código BPIN 20211201010115.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUERTAS CAQUETEÑAS
NIT	901626267-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce (12) meses
CDP N°:	220002208
VALOR DE CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$ 747.514.028)

Entre los suscritos a saber: La doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538 expedida en Florencia - Caquetá, departamento del Caquetá, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y en calidad de Rector (D) Delegado, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 2610 del 08 de septiembre de 2022 quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **CONSORCIO HUERTAS CAQUETEÑAS**, con NIT No. 901626267-5, representada legalmente por la señora **GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.916.104 expedida en el Doncello, conformado por **INVERSIONES PAUJIL ZOMAC S.A.S** con Nit. 901297498-7 representada legalmente por la señora **DAYANA PAOLA DE LA VEGA GUZMAN** con C.C. 1.117.534.761, **PROYECTIZAMOS ZOMAC S.A.S** con Nit. 901585942-1 representado legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO REYES MURCIA** con C.C. 7.723.333 y **CORPORACION OZONO** con Nit. 828002013-9 representado legalmente por el señor **JHON HEMIL CORREA DIAZ** con C.C. 80.232.067, quien para efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de Consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



1



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido que la universidad fue designada como entidad ejecutora del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" identificado con el código BPIN 20211301010115, que consiste en la construcción de huertas tipo semi-invernadero donde serán beneficiadas 250 personas del municipio de Solita con el fin, de fortalecer la productividad como un desarrollo socioeconómico sustentable y adicionalmente el autoabastecimiento alimenticio, con esto se busca crear la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos, contribuyendo al desarrollo sostenible desde la inclusión social, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico, promoviendo una vida digna para todos los habitantes, razón por la cual, se hace necesario adelantar la presente contratación en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado.

2. Que mediante el Decreto 893 del 2017 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, mandato constitucional que se materializó el 24 de noviembre de 2016, en aras de dar cumplimiento a lo pactado en los PDET, especialmente en lo que corresponde al Plan de Acción Para la Transformación Regional – PATR Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense, la Presidencia de la República mediante el Decreto Ley 1534 de 2017 y Decreto 1056 del 2019, constituye, reglamento y hace la designación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz – OCAD PAZ, con el propósito principal de hacer seguimiento y aprobación de todas las iniciativas y acciones establecidas en los PDET las cuales sean lideradas y propuestas por los mandatarios locales y territoriales de las regiones que componen y son beneficiados de los PDET.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una institución de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, por una parte, creado por la Ley 60 de 1982 y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce que las instituciones de educación superior a adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
4. Que en el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo Superior No. 12 de 2012) se definió las modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la de Contratación Simple, que se encuentra en el artículo 49 (Modificado por el Art. 8 Acuerdo No 58 de 2020), por lo tanto la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los mil quinientos (1500) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012. "Por el cual se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera SF Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020)

5. Que mediante Acuerdo No. 56 del 21 de diciembre del 2021 expedido por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION OCAD PAZ – REGALIAS DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, en ejercicio de sus facultades, según artículo 181 del acuerdo, se priorizó y aprobó el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" identificado con el código BPIN 20211301010115, designando a la Universidad de la Amazonia como entidad ejecutora y encargada de adelantar la contratación que se requiera celebrar para asegurar el cumplimiento del objeto de dicho proyecto.
6. Que el día 05 de enero de 2022, mediante Resolución No. 0007, se incorporó al presupuesto de Ingresos Recursos Administrados por la Universidad para la vigencia fiscal 2022, el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" con BPIN 20211301010115, por la suma de DOCE MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 12.090.655.958) MCTE, y al Presupuesto de Gastos de Inversión con Recursos Administrados por la Universidad para la vigencia fiscal 2022.
7. Que mediante Acuerdo No. 02 del 17 de enero de 2022, el Consejo Superior Universitario autorizó y otorgó facultades al Rector de la Universidad de la Amazonia para la suscripción de contratos o convenios que se requieran celebrar para asegurar el cumplimiento del objeto del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA".
8. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo la modalidad simple, el día primero (01) de agosto del 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la Invitación No. 017 de 2022 según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consulta y dar inicio al proceso de selección del contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante la cual se invitó a ofertar para: "Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACION DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" identificado con código BPIN 20211201010115", el cual, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11022 de fecha 06 de abril 2022, emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías y en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220002208 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la jefe de presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



✕



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Que el día ocho (08) de agosto de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y apertura de propuestas de la Invitación No. 017 de 2022, en la cual, se radico una (01) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al proponente: persona jurídica CONSORCIO HUERTAS CAQUETEÑAS representada legalmente por la señora GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.916.104 expedida en el Doncello; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
10. Que el día once (11) de agosto de 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co el informe de evaluación preliminar, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta; el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1 "CONSORCIO HUERTAS CAQUETEÑAS Representada legalmente por la señora GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.116.916.104", debía subsanar y aclarar unos requisitos relacionados con datos del proponente, la capacidad jurídica y la verificación técnica, so pena de ser rechazado dentro del proceso de selección, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.
11. Que en el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta el día dieciséis (16) de agosto de 2022, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar, termino dentro del cual, no se realizaron observaciones al informe preliminar, y se allegaron documentos mediante los cuales se subsanaron aspectos relacionados con los datos del proponente, la capacidad jurídica y técnica.
12. Que el día diecisiete (17) del mes de agosto del año 2022, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual se concluyó lo siguiente:

"E) CONCLUSIÓN(ES): El oferente evaluado obtuvo un puntaje total de noventa y nueve (99) puntos.

F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Simple No. 017 de 2022, al proponente CONSORCIO HUERTAS CAQUETEÑAS, representado legalmente por la señora GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.916.104 del Doncello (Caquetá)."
13. Que el día dieciocho (18) de agosto del 2022, mediante resolución No. 2222, se adjudicó el contrato de consultoría dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACION SIMPLE No. 017 de 2022, cuyo objeto es "Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACION DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" identificado con código BPIN 202113010115", al proponente

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSORCIO HUERTAS CAQUETEÑAS, representada legalmente por la señora GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.916.104 del Doncello (Caquetá).”

14. El proponente CONSORCIO HUERTAS CAQUETEÑAS allego con fecha de generación 02 de septiembre del 2022 el Registro Único Tributario con Nit. 901626267-5.
15. Que de acuerdo con las consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.
16. Que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
17. Que, de conformidad con lo establecido en la documentación aportada, el proponente ha cumplido con la afiliación o pago de aportes a los Sistemas de Salud y Riesgos Profesionales.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACION DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" identificado con código BPIN 20211301010115.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO. El contratista en forma independiente se obliga a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de conformidad con la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" SEGÚN CÓDIGO BPIN: 20211301010115, de conformidad con la propuesta técnico económica presentada por el contratista que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UND	PORCENTAJE DE DEDICACION	TIEMPO DEDICACION (MESES)	CANT	IVA / FACTOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	--	-----	--------------------------	---------------------------	------	--------------	----------------	-------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO									
1									
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		50%	12	1	176%	\$6.350.650	\$ 67.062.864	
1.2	COORDINADOR DE INTERVENTORIA		100%	12	1	176%	\$4.624.000	\$ 97.658.880	
1.3	INGENIERO AGRONOMO AGROECOLÓGO	O	60%	7	1	176%	\$4.624.000	\$ 34.180.608	
1.4	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA		40%	4	1	176%	\$4.624.000	\$ 13.021.184	
1.5	PROFESIONAL SISO		100%	12	1	176%	\$3.396.100	\$ 71.725.632	
1.6	PROFESIONAL SOCIAL		100%	7	1	176%	\$4.624.000	\$ 56.967.680	
1.7	ABOGADO		30%	12	1	176%	\$4.624.000	\$ 29.297.664	
1.8	CONTADOR PÚBLICO		30%	12	1	176%	\$3.684.000	\$ 23.341.824	
1.9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	O	100%	12	1	176%	\$2.725.000	\$ 57.552.000	
Sub - Total								\$ 450.808.336	
2	OTROS GASTOS								
2.1	Equipos y elementos de oficina	Mes		12	1		\$ 850.000	\$ 10.200.000	
2.2	Papelería oficina	Mes		12	1		\$ 500.000	\$ 6.000.000	
2.3	Campero, Pick-up, Camioneta 1600-2000cc	Mes		12	1		\$9.000.000	\$ 108.000.000	
Sub - Total								\$ 124.200.000	
3	GASTOS LEGALES								
3.1	GARANTIA ÚNICA (Cumplimiento - Resp. Civil extrac. - Salarios y prestaciones)	Gbl			1		\$6.002.333	\$ 6.002.333	
Sub - Total								\$ 6.002.333	
TOTAL, COSTO PARCIAL INTERVENTORIA								\$ 581.010.669	
IVA						19%		\$ 110.392.027	
4	OTROS GASTOS GENERALES								
4.1	Estampillas	Gbl			1		\$56.111.332	\$ 56.111.332	
Sub - Total								\$ 56.111.332	
TOTAL, COSTO INTERVENTORIA								\$747.514.028	

PARAGRAFO. INTERVENTORIA a través de su equipo con profesionales con la idoneidad y garantizando el porcentaje respectivo de dedicación, seguimiento que se describe o materializa en las siguientes obligaciones específicas de cada uno de los cargos de la siguiente forma:

CANT.	CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
		Formal	No Formal	General	Específica

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1	Director de Interventoría Dedicación 50%	Ingeniero Civil o Agrónomo o Agro ecólogo, con posgrado en cualquier área de la ingeniería civil o de la agricultura		Mínimo 06 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como director en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o agropecuaria o ambientales o de obra pública.
1	Coordinador de Interventoría Dedicación 100%	Ingeniero civil o Agrónomo o Agro ecólogo o Administrador de Empresas Agropecuarias con posgrado en sistemas sostenibles de producción	Curso en identificación de ideas y formulación de planes de negocio de mínimo 40 horas.	Mínimo 03 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como residente o coordinador en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o agropecuaria o ambientales o de obra pública..
1	Ingeniero Agrónomo o Agro ecólogo Dedicación 60%	Ingeniero Agrónomo o Agro ecólogo, con posgrado.		Mínimo 03 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o agropecuaria o ambientales o de obra pública.
1	Especialista en Pedagogía Dedicación 40%	Profesional en cualquier área con especialización en pedagogía		Mínimo 03 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional u obtención del título profesional)	Haber participado en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o agropecuaria o ambientales o de obra pública.
1	Profesional SISO Dedicación 100%	Profesional o administrador en salud ocupacional o profesional en cualquier área, pero con especialización en gerencia de la	Curso en implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de	Mínimo 05 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional u	Haber participado como SISO o profesional en salud ocupacional en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		salud ocupacional o relacionada con SST; con licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional o SST.	mínimo 50 horas.	obtención del título profesional)	agropecuaria o ambientales o de obra pública.
1	Profesional Social Dedicación 100%	Profesional en psicología o Profesional en Desarrollo Social y Comunitario o Trabajador Social		Mínimo 05 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional)	Haber participado en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o agropecuaria o ambientales o de obra pública.
1	Abogado Dedicación 30%	Profesional en Derecho, con posgrado en cualquier área.		Mínimo 05 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional)	Haber participado como abogado o asesor jurídico en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o agropecuaria o ambientales o de obra pública.
1	Contador Público Dedicación 30%	Profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal y contraloría		Mínimo 05 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional)	Haber participado como contador público en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o agropecuaria o ambientales o de obra pública.
1	Auxiliar Administrativo o Contable Dedicación 100%	Técnico o Tecnólogo en gestión contable o contabilidad y finanzas; o contador publico		Mínimo 06 meses de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional)	Haber participado como auxiliar administrativo o contable o contador público en dos programas o proyectos o contratos de interventoría de seguridad alimentaria o producción agrícola o agropecuaria o ambientales o de obra pública

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$ 747.514.028) MCTE, IVA incluido.**

QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de consultoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 220002208 del 06 de abril de 2022, emitido por la jefe de presupuesto y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11022 de fecha 06 de abril 2022, emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor del presente contrato de consultoría, mediante pagos mensuales; para lo cual, para cada pago el contratista deberá presentar:

- Un informe con los respectivos soportes de cumplimiento de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato.
- La constancia de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- La factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y en anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley.
- Los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Nota: para el primer pago se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- La copia de contrato.
- Copia de acta de inicio.
- Copia de la póliza con el sello de aprobado.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Copia Cámara de Comercio.
- Copia del RUT.
- Certificación bancaria vigente.

SEPTIMA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y en el presente estudio de mercado y anexos. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Cumplir y velar por el cumplimiento por parte del oferente seleccionado del proceso de contratación adelantado mediante modalidad compleja No. 010 de 2022, del cronograma establecido en el proyecto "IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GRANTICE UNA ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACION DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" identificado con código BPIN No. 20211301010115. 4. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 5. Recibir la prestación a cargo del contratista y certificar las condiciones en que se reciba. 6. Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7. Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda. 8. Proyectar la terminación y/o liquidación del contrato según corresponda. 9. Entregar el informe mensual e informe final con su respectivo contenido técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable. 10. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de prestación de servicios. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 12. Las demás inherentes al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **ESPECIFICAS: Administrativas:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 5. Realizar seguimiento al expediente contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones que estuvieron a cargo del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre lo que fue el desarrollo de la ejecución contractual. 6. Acopiar de manera ordenada en medio física y en medio magnética, la documentación producida durante el desarrollo de la consultoría, de tal manera

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



1



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento. 7. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la CONSULTORIA a su cargo. 8. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca en el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 9. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA. 10. Estudiar, analizar y conceptuar sobre las solicitudes que hayan sido presentadas por el CONTRATISTA durante la ejecución del proyecto, las conceptualizaciones deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica. 11. Estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que hayan sido presentadas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Las conceptualizaciones deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, para ser incluidas dentro del expediente de liquidación del contrato. 12. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión. 13. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades en relación con lo que fue el desarrollo del proyecto. 14. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor liquidación del contrato apuntando a su optimización financiera. 15. Atender oportunamente durante la etapa post contractual del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, las solicitudes que le formule el CONTRATANTE en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la liquidación del proyecto. 16. Acompañar al CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar durante el proceso de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. 17. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y/o el supervisor delegado. 18. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA. 19. El director general de la interventoría deberá ejecutar de manera responsable la supervisión adecuada para la ejecución del proyecto. 20. El coordinador del proyecto realizara la coordinación del trabajo de campo, supervisar y monitorear las actividades del proyecto. 21. El profesional de apoyo realizara el apoyo técnico de la supervisión en campo para el eficiente y eficaz desarrollo del proyecto. 22. El auxiliar administrativo apoyara las tareas administrativas del proyecto tales como funciones de secretaria, archivo digital y documental; atención a los beneficiarios. 23. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de CONSULTORIA en lo que a obligaciones administrativas se refiere. **Jurídicas:** 1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORÍA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad. 2. Exigir a su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo al CONTRATANTE. 4. Emitir concepto sobre la pertinencia del proceso de liquidación y/o reclamaciones del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del proyecto hubiesen sido afiliados al Sistema de Seguridad Social y que se dio cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 6. Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda, del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO y del CONTRATO DE CONSULTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Atender los requerimientos del CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. 7. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen. 8. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA. 9. Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la ejecución del proyecto. 10. Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la fase de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. 11. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. 13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 14. El profesional en temas jurídicos prestara apoyo jurídico en la proyección de respuesta y trámite respecto de las solicitudes, consultas o reclamaciones que formule el contratista, los particulares, las autoridades o el Departamento, en relación con el desarrollo del contrato principal. 15. Las demás relacionadas con la función jurídica dentro de la ejecución del proyecto. **Técnicas:** 1. Adelantar revisión de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, de forma que se conceptualice sobre la ejecución del mismo y si hubo incumplimiento total o parcial de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó al mentado contratista. 2. Conceptualizar sobre la implementación del cronograma; y en caso que se presente retrasos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

conceptuar si las causas de las desviaciones fueron justificadas reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, sin perjuicio de las facultades que al CONTRATANTE le correspondieron. **3.** Asesorar y suministrar la información que requieran el CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna. **4.** Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo LA EJECUCION DEL PROYECTO o que puedan comprometer la calidad de los productos entregados por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. **5.** Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el CONTRATANTE o el Supervisor delegado. **6.** Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA. **7.** Dar conceptos técnicos en el momento que se requiera. **8.** Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del proyecto.

Ambientales: **1.** Realizar la verificación que los predios objeto del proyecto no tengan no tengan gravámenes, embargos o alguna situación legal que impida el desarrollo del mismo, para tal efecto, se requerirá que se adjunten los certificados de libertad y tradición o documento que haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente. **2.** Verificar que no haya presencia de cultivos ilícitos en los predios de los beneficiarios focalizados. **3.** Verificar que el contratista garantice durante la implementación de las huertas tipo semi-invernadero no se realice ninguna actividad que configure aprovechamiento forestal. **4.** Realizar la verificación del informe de manera previa a la construcción de las huertas, presentado por el contratista en el cual, se verifiquen las condiciones ambientales generales de los predios de los beneficiarios, se estudie la ubicación de los mismos para determinar si se encuentran en una zona ambiental (parques, reservas, territorios indígenas y demás). **5.** Elaborar un cronograma o plan de trabajo para todas las actividades de gestión y manejo ambiental acorde con los compromisos establecidos. **6.** Hacer un seguimiento detallado según las responsabilidades establecidas y reportar inconformidades. **7.** Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales. **8.** Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.

Financieras y contables: **1.** Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del contrato hasta su liquidación. **2.** Realizar un registro cronológico y conceptuar sobre los pagos, ajustes y deducciones efectuados durante el desarrollo del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO para tal efecto. **3.** Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, llevando un registro de cada una de las actividades ejecutadas. **4.** Presentar en los informes mensuales de balance financiero del contrato. **5.** El profesional contable y financiero apoyara el seguimiento y control de la ejecución contable y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

financiera del contrato principal. 6. El auxiliar administrativo apoyara las tareas administrativas del proyecto tales como funciones de secretaria, archivo digital y documental; atención a los beneficiarios.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del contrato hasta su liquidación. 2. Realizar un registro cronológico y conceptuar sobre los pagos, ajustes y deducciones efectuados durante el desarrollo del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO para tal efecto. 3. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, llevando un registro de cada una de las actividades ejecutadas. 4. Presentar en los informes mensuales de balance financiero del contrato. 5. El profesional contable y financiero apoyara el seguimiento y control de la ejecución contable y financiera del contrato principal.

DECIMA.- SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe De La Oficina Asesora De Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión o reinicio según el caso. 6. Requerir al contratista cuando ello hubiere lugar e informar sobre los mismo, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentales. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9. Certificar la correcta ejecución del contrato. 10. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

PARAGRAFO: Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo N. 069 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del Amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la	10% del valor del contrato	Por un término igual a cinco años más a partir del acta de recibo final.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
--	--	---	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

DÉCIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de Interventoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

DECIMA NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución de contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior, serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

VIGESIMA PRIMERA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.
PARÁGRAFO: La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA NOVENA - COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

TRIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de interventoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de Interventoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **13 SEP. 2022**

UNIVERSIDAD

JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR
C.C No. 16.189.538 expedida en Florencia
Rector (D) Delegado
Resolución 2610 del 2022
Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 – 1

CONTRATISTA,

GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO
C.C.: 1.116.916.104 De Doncello
Representante Legal
CONSORCIO HUERTAS CAQUETEÑAS
NIT.: 901626267-5

NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E) Encargada
Resolución 1352 de 2022

C.220005684



Proyecto: Juan David Jaramillo Gomez
Profesional Universitario VAD
Revisó: Angie Ximena Rodriguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

